|  |  |
| --- | --- |
| **Grupo de Trabajo del Consejo sobre los Planes Estratégico y Financiero de la Unión para 2020-2023**  **Cuarta reunión – Ginebra, 16 de abril de 2018** | **logo_S_** |
|  | |
|  |  |
|  | **Documento CWG-SFP-4/8b-S** |
|  | **9 de marzo de 2018** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| [VERSIÓN con marcas de revisión] | |

RESOLUCIÓN 151 (REV. Dubái, 2018)

Mejora de la gestión basada en los resultados en la UIT

[texto de la Res. 72]

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Dubái, 2018),

Considerando

*a)* la Resolución 72 (Rev. Busán, 2014) , en la que se destaca la necesidad de vincular la planificación estratégica, financiera y operacional a través de conexiones entre los documentos correspondientes y la información que contienen;

*b)* la Resolución 151 (Rev. Busán, 2014), en la que se encarga al Secretario General que continúe mejorando los métodos asociados a la plena aplicación de la Gestión Basada en los Resultados (GBR), incluida la presentación de los presupuestos bienales, sobre la base del concepto de elaboración del presupuesto basada en los resultados (PBR);

*c)* la Resolución 71 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, en la que se establecen las metas estratégicas y los objetivos de la Unión y los Sectores, cuya consecución será fomentada por la GBR;

*d)* la Decisión 5 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, en la que se indican las limitaciones de recursos para el periodo 2020-2023 y se indican metas y objetivos específicos para mejorar la eficacia de las actividades de la UIT;

*e)* la Resolución 48 (Rev. XXXX, 20XX) en la que se dispone que la gestión y el desarrollo de los recursos humanos en la UIT deben seguir siendo compatibles con los objetivos y actividades de la Unión y del régimen común de las Naciones Unidas,

observando

que la Unión tiene que adaptar continuamente sus metodologías y enfoques de gestión de la implementación, reflejando la rápida evolución de las condiciones en la sociedad,

reconociendo

*a)* que los procesos de la GBR y la PBR en la UIT conllevarán el mayor desarrollo de una cultura institucional y la participación del personal en estos procesos a todos los niveles;

*b)* que la GBR exige una estrategia global encaminada a cambiar la manera en que funcionan los organismos de las Naciones Unidas, con la mejora del rendimiento (lograr resultados específicos) como orientación fundamental;

*c)* que se requieren mecanismos de supervisión eficaces y precisos a fin de que el Consejo de la UIT pueda auditar adecuadamente los avances en lo que respecta a la vinculación de las funciones estratégica, operacional y financiera y evaluar la ejecución del Plan Estratégico;

*d)* la necesidad de aplicar las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (DCI) recogidas en el "Documento JIU/REP/2016/1, Examen de la gestión y administración en la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)", teniendo en cuenta la utilidad de la GBR en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

insistiendo

en que el objeto de la GBR y la PBR es garantizar que las actividades altamente prioritarias dispongan de los recursos apropiados para alcanzar los resultados planificados, y que esos recursos se utilicen eficazmente,

resuelve encargar al Secretario General y al Comité de Coordinación

1 que continúen mejorando los procesos y métodos asociados a la GBR y la PBR, en lo que respecta tanto a la planificación como a la ejecución;

2 que sigan elaborando un marco de resultados de la UIT exhaustivo a fin de facilitar la ejecución del Plan Estratégico y la vinculación de ese Plan con los Planes Financiero y Operacional y con el Presupuesto, y mejorar la capacidad de los miembros de la Unión de evaluar los progresos realizados a tal efecto en la consecución de los objetivos de la UIT;

3 que sigan desarrollando el sistema de gestión del riesgo en la UIT, en el contexto de la GBR, para lograr que las contribuciones de los Miembros de la UIT y los demás recursos financieros se aprovechen de forma óptima;

4 que los planes operacionales y los presupuestos bienales deben fijar el plan para las actividades y contribuir al logro de los objetivos y metas, y los recursos correspondientes;

5 que logren progresos continuos en lo que atañe al incremento de la capacidad y la contribución del personal al marco de resultados de la UIT;

6 que formulen propuestas apropiadas, en relación con la PBR y la GBR, para su consideración por el Consejo a fin de introducir cambios en el Reglamento Financiero de la Unión, teniendo en cuenta los puntos de vista de los Estados Miembros y las recomendaciones de los Grupos Asesores de los Sectores, así como los de los Auditores Interno y Externo y del CAIG;

7 que realicen el seguimiento de la ejecución de los planes vinculados de la Unión utilizando un marco exhaustivo de seguimiento del rendimiento;

8 que sigan mejorando continuamente la eficacia de todas las actividades suprimiendo todas las duplicaciones, habida cuenta de la complementariedad entre las actividades de la UIT y las de otras organizaciones internacionales o regionales de telecomunicaciones competentes, así como del mandato correspondiente de cada Sector de la UIT;

9 que velen por la coherencia y eviten las duplicaciones entre los Planes Operacionales y los Presupuestos bienales, para su examen por el Consejo, e identifiquen al mismo tiempo las medidas y elementos específicos que habrían de incluirse;

10 que garanticen la transparencia de los informes anuales publicando informaciones detalladas sobre la atribución de recursos;

11 que, a partir de la PP-18, supervise anualmente la aplicación de las Resoluciones de la PP e informe al Consejo de la UIT, en el marco del Informe anual sobre la implementación del Plan Estratégico y las actividades de la Unión (Informe anual sobre los avances de la UIT),

encarga al Consejo de la UIT

1 que siga adoptando las medidas oportunas para garantizar el futuro desarrollo y la aplicación apropiada de la GBR y la PBR en la UIT;

2 que supervise la aplicación de la presente Resolución en cada reunión subsiguiente del Consejo e informe a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios,

insta a los Estados Miembros

a coordinarse con la Secretaría en una fase temprana al elaborar propuestas con implicaciones financieras, de modo que puedan determinarse el plan de trabajo y los requisitos en materia de recursos conexos y, en la medida de lo posible, integrarse en dichas propuestas.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_